

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**21524** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre revisión del título concesional para uso de aguas públicas derivadas del río Guadiana, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), con destino a la producción de energía hidroeléctrica en la minicentral Molino Martel, otorgado a la sociedad Félix González, S.A.*

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace público que la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha resuelto con fecha 5 de junio de 2009:

Revisar la concesión otorgada a la sociedad Félix González, S.A., por resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 21 de enero de 2008 para derivar un caudal máximo instantáneo de 15 m<sup>3</sup>/s de aguas públicas del río Guadiana en el término municipal de Don Benito (Badajoz) con destino a la producción de energía hidroeléctrica en la central denominada Molino Martel, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Aguas de 1.985, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Plan Hidrológico I de la cuenca del Guadiana, demás disposiciones concordantes que sean de aplicación, y en las siguientes condiciones:

1. Otorgar un plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha en que se resuelva el expediente de revisión, para presentar ante este organismo de cuenca los proyectos y documentación que se indican en las condiciones específicas 3 y 4 de la resolución de 21 de enero de 2008.

2. Mantener sin cambios las restantes condiciones generales y específicas que se incluyen en la anterior resolución.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22, aptdo. 2, del Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D. 1/2001, de 20 de julio), esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar del domicilio del solicitante o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1.998).

Así mismo, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el Sr. Presidente de este organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, modificada por la Ley 4/99 (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1.999).

N.º expediente: CL-57/03.

Ciudad Real, 12 de junio de 2009.- El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

ID: A090047642-1